



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

**RESOLUCIÓN DE-Nº 025/20**

**VISTO:**

El Capítulo I de la Ordenanza Nº 3943/11, cuya última modificación establecida por Ordenanza Nº 5068/18 ha definido el tratamiento a fin de determinar periódicamente el valor de la Unidad Tributaria Municipal (UTM).

**CONSIDERANDO QUE:**

La citada norma ha establecido las ponderaciones correspondientes sobre las variables económicas aplicables a los fines del cálculo y que se encuentran definidas en el artículo 3º de la Ordenanza mencionada.

A su vez ha dispuesto que dicho valor sea establecido por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante los cálculos pertinentes y con sujeción estricta a las variables intervinientes en el cálculo.

Dichas variables surgen de la información oficial, la cual se encuentra publicada y accesible a través de los medios pertinentes para cada caso:

- inciso a): Actas Paritarias y sucesivos ajustes publicados por la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Fe (FESTRAM): 30,48 %, con ajuste mínimo garantizado;

- inciso b): Resolución Nº 1104/2004 de la Secretaría de Energía de la Nación (precio promedio en bocas de expendio de Venado Tuerto para el mes considerado): 47,82 %;

- inciso c) publicaciones periódicas del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC): 36,04 %.\*

De las tres variables contempladas normativamente surge el coeficiente de ajuste del 0,3419 %.

Dada la situación de público conocimiento ocasionada por la pandemia declarada en el año en curso, se ha superado ampliamente el período de frecuencia mínima dispuesto por la Ordenanza a partir del último cálculo -exactamente un año-, correspondiendo en consecuencia proceder a una nueva determinación del valor de la UTM tomando como base el valor de la actualmente vigente, y que resultará de aplicación a partir del primer día del mes inmediato siguiente a la fecha de la presente.

Por ello, el Señor Secretario de Desarrollo Económico, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta la siguiente:



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

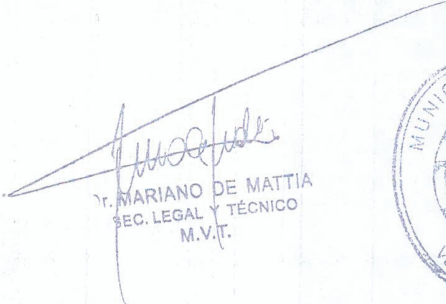
**RESOLUCIÓN**

**Art. 1º.-** Determinese el valor de la UTM (Unidad Tributaria Municipal) en la suma de \$ 28,00 (pesos veintiocho).

**Art. 2º.-** Dispónese que el monto determinado en el artículo precedente se aplicará desde el día 1ro. de enero de 2021.

**Art. 3º.-** Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, y archívese. J

Dada en el despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico de la  
Municipalidad de Venado Tuerto, al **11 DIC. 2020**

  
D. MARIANO DE MATTIA  
SEC. LEGAL Y TÉCNICO  
M.V.T.



  
O.P.N/ LUIS VISKOVIC  
SEC. DE DESARROLLO ECONÓMICO  
M.V.T.